



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo XCIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 08 de Diciembre de 2008. No. 147

ÍNDICE

AYUNTAMIENTO

Municipio de Guasave.- Avance Financiero al Tercer Trimestre de 2008.

Decreto Municipal No. 6 de Guasave.- Que reforma y deroga disposiciones al Reglamento Interior del Ayuntamiento.

2 - 8

AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- María Elena Hernández Laura.

Sol. Ruta.- Jorge Laura Barraza.

Sol. Ruta.- Kosmhe Hernández Laura

Sol. Ruta.- Cosme Hernández Sanz.

Sol. Ruta.- Olga Jose Zazueta Peiro.

Estado de Posición Financiera al 31 de julio del 2008 de RODIS, S.A. DE C.V.

Aviso de Escisión de «Empresas El Debate», S.A. de C.V.

9 - 12

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

13 - 32

AVISOS NOTARIALES

32

EL C. LIC. JESÚS BURGOS PINTO, Presidente Municipal de Guasave, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Guasave, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria No. 24, celebrada el día veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, el Honorable Ayuntamiento de Guasave, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, párrafo segundo, 27, fracción I y IV, 47, 79, 80, fracción I, 81, fracción I, y 82 de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa; tuvo a bien aprobar reformar los artículos 95 y 97 y derogar el artículo 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que el día 18 de agosto del año que transcurre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional al artículo 69, que modifica el formato del informe que rinde el Presidente de la República Mexicana ante el Honorable Congreso de la Unión.

SEGUNDO: Que el día 22 de octubre del año en curso, se publicó en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, la reforma al artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que corresponde a homologar el formato del informe que rinde el titular del Poder Ejecutivo del Estado sobre la situación que guarda la Administración Pública Estatal.

TERCERO: Que el día 07 de noviembre del presente año, se publicó en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, la reforma al artículo 38, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que se refiere al formato del informe que rinden los Presidentes Municipales

CUARTO: Que con el formato propuesto en esta Iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento, se pretende que el Presidente Municipal en su rendición de informe de la situación que guarda la Administración Pública Municipal lo realice de manera escrita en sesión ordinaria ante los miembros del Honorable Cabildo; así también en Comisiones, los Regidores en su calidad de representantes populares de la localidad, realicen un análisis más a detalle sobre el informe rendido, pudiendo solicitar la ampliación de información al Presidente Municipal, así como citar a comparecer a los miembros de la Administración Pública Municipal para que informen al Honorable Cabildo sobre las actividades realizadas. Todo esto en homologación al formato de informe que contemplan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Para el cumplimiento de lo expuesto, el Honorable Ayuntamiento de Guasave, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 6

QUE REFORMA Y DEROGA DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 95 y 97 y se deroga el artículo 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en fecha 06 de septiembre del año 2002, para quedar como sigue:

Artículo 95.- Rendir en la primera sesión ordinaria del mes de diciembre, un informe por escrito ante el Cabildo sobre la situación que guarda la administración municipal, del cual se enviará copia al Ejecutivo y al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento.

Artículo 96.- Derogado

Artículo 97.- Dentro de los quince días naturales siguientes a la rendición del informe por escrito que realice el Presidente Municipal como lo expone el artículo 95 del presente reglamento, las comisiones que lo integran, previo su análisis, podrán solicitarle ampliar la información mediante pregunta por escrito, así como citar a los miembros de la Administración Pública Municipal que corresponda, según sea el caso, para que comparezcan y rindan, en la forma que así lo determine la comisión respectiva, informe bajo protesta de decir verdad en relación a la ampliación de informe solicitado al Presidente Municipal

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil ocho.

LIC. JESÚS BURGOS PINTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FELICIANO VALLE LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se dé debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal de Guasave, Sinaloa, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS BURGOS PINTO
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE SINALOA

LIC. FELICIANO VALLE LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO